



TRIBUNAL Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad Enfermería Geriátrica (Grupo II, Nivel 8, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 2562/2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M de 27 de octubre de 2023)

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO (ARTÍCULO 28.1)

Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad Enfermería Geriátrica (Grupo II, Nivel 8, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 2562/2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M de 27 de octubre de 2023)

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 30 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 12 de noviembre), se comunica a ese Centro Directivo que la celebración del SEGUNDO ejercicio de dichas pruebas selectivas se realizará en las siguientes fechas conforme a los extremos que a continuación se señalan:

- **DÍA: Domingo, 24 de Mayo de 2026**
- **HORA: 9:00 h.**
- **LUGAR: Facultad de Derecho de la UAM en Calle Kelsen 1, 28049 Madrid.**

INSTRUCCIONES para la realización del citado segundo ejercicio:

- Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI COMPLETO”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

- No se permitirá el acceso a los exámenes a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.
- Durante todo el tiempo de duración de las pruebas, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente, teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante el desarrollo de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.
- Igualmente, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal

Firmado por ALEJANDRO DÍAZ
GONZÁLEZ el día 27/04/2026

Dirección General de Función Pública. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.